Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO:	LUZ STELLA CASTAÑO RODRÍGUEZ
RADICADO:	6300140030082020-00525-00

La profesional del Derecho MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ, en calidad de apoderada de la parte actora, **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso, aportando copia de la comunicación enviada a su poderdante, razón por la cual, **SE ACEPTA** dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso.

SE INSTA a la parte demandante a fin de que constituya apoderado que lo represente, toda vez que no puede actuar en causa propia por ser una persona jurídica.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
8 DE FEBRERO DE 2024

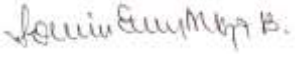

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068a05245327fd0555456acf9aaa9cf95d1c933ef7ecf045d1af122f8952b247**

Documento generado en 07/02/2024 08:14:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica